

**N° 3486**

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## **Gaceta N° 186 Miércoles 29-07-2020**

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

## **ALCANCE DIGITAL N° 196 29-07-2020**

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **PODER LEGISLATIVO**

#### **PROYECTOS**

##### **EXPEDIENTE N.º 20.219**

APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ RELATIVO A LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD

##### **EXPEDIENTE N.º 22.076**

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO SEXTO DEL CANTÓN DE PARAÍSO DENOMINADO BIRRISITO

##### **EXPEDIENTE N° 22.077**

PLAZO ADICIONAL AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, N.º 9242 DE 06 DE MAYO DE 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, N.º 9221 DE 27 DE MARZO DE 2014

### **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

#### **JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

CALENDARIO DE SORTEOS Y PLANES DE PREMIOS DE LOTERÍAS AGOSTO 2020

## LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## FE DE ERRATAS

- AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

### NO SE PUBLICAN LEYES

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

#### DECRETO N° 42464-H

ASIGNACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL N° 1-388625-000 AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

### ACUERDOS

- MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECTRIZ

#### MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

#### DIRECTRIZ N° DM-001-2020

DIRIGIDA A LAS PERSONAS USUARIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD  
PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS  
DE BECAS TALLER CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2020

## DOCUMENTOS VARIOS

- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACIÓN PÚBLICA

### CULTURA Y JUVENTUD

#### CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

## INVITA AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN PERÍODO 2020-2021

- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

## REGLAMENTOS

### INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DEROGATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR Y  
SUBAUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

## REMATES

- AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- JUNTA DE PROTECCION SOCIAL
- ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION
- AVISOS

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
- MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
- MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
- CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS
- MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
- MUNICIPALIDAD DE LIMON

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

PROTOCOLO PARA LLEVAR A CABO LAS INCORPORACIONES POR MEDIOS TECNOLÓGICOS DE  
MANERA VIRTUAL

## NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

# BOLETÍN JUDICIAL. N° 144 DEL 29 DE JULIO DEL 2020

[Boletín con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANO DEL PODER JUDICIAL

#### UNIDAD DE RECLUTAMIENTO SEGUNDA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial abren concursos para integrar listas de jueces y juezas suplentes en las siguientes categorías y despachos

CONCURSO	CATEGORIA	REQUISITOS GENERALES
CJS-0005-2020	JUEZ Y JUEZA 3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.</li><li>• Elegibilidad Carrera Judicial.</li></ul>

#### JUECES Y JUEZAS 3

1. 161 - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2. 161 - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Contencioso con énfasis en conciliación
3. 163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA
4. 163 - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTR. Y CIVIL DE HACIENDA Contencioso con énfasis en conciliación
5. 165 - JUZGADO DE FAMILIA II CIRCUITO JUD. DE SAN JOSE
6. 186 - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSE
7. 194 - JUZGADO PENAL JUVENIL DE SAN JOSE
8. 197 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA PURISCAL
9. 292 - JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA
- 10.298 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRCUITO JUD. DE ALAJUELA- San Carlos
- 11.341 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y AGRARIO DE TURRIALBA
- 12.422 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GOLFITO
- 13.465 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA
- 14.507 - JUZGADO AGRARIO DEL II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA
- 15.508 - JUZGADO PENAL I CIRC. JUD. ZONA SUR - PEREZ ZELEDON
- 16.509 - JUZGADO PENAL DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE - DESAMPARADOS
- 17.642 - JUZGADO CIVIL PUNTARENAS
- 18.689 - JUZGADO AGRARIO II CIRC.JUD. DE SAN JOSE
- 19.775 - JUZGADO DE TRABAJO DE SANTA CRUZ
- 20.890 - JUZGADO PENSIONES Y VIOLEN. DOMESTICA DE PAVAS
- 21.920 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRC. JUD. ZONA SUR
- 22.923 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE ALAJUELA
- 23.929 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA - POCOCI-GUACIMO
- 24.931 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA II CIRC. JUD. DE LA ZONA ATLANTICA - POCOCI-GUACIMO
- 25.1036 - JUZGADO PENAL JUVENIL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA - POCOCI-GUACIMO
- 26.1046 - JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE BUENOS AIRES
- 27.1101 - CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES (CJIC)
- 28.1102 - JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL
- 29.1125 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR
- 30.1129 - JUZGADO AGRARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR
- 31.1178 - JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE
- 32.1271 - JUZGADO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE LOS CHILES
- 33.1523 - JUZGADO PENAL DE BATAN
- 34.1587 - JUZGADO AGRARIO PUNTARENAS - GOLFITO

En cumplimiento a la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635)**, así como lo dispuesto por la **Corte Plena en la sesión N° 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV**, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma. Por lo tanto, las personas profesionales en derecho que ingresen o reingresen a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 04 de diciembre de 2018 o tengan un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

#### **Requisitos generales que deben reunir las personas aspirantes:**

- ✓ Licenciatura en Derecho (Deberá remitirse el título en formato electrónico).
- ✓ Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Deberá remitirse el certificado de incorporación en formato electrónico).
- ✓ Experiencia para la tramitación, resolución de asuntos judiciales y supervisión de personal. (Requisito deseado, no excluyente).

#### **Otros**

- ✓ Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial, Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Es indispensable que las personas que resulten elegidas en este concurso realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial, entre otros, Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales, y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo. Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.
- ✓ Las personas elegidas en este concurso que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, transcurridos seis meses de nombramiento como juez o jueza.

#### **Información adicional:**

- ✓ Las personas que participen en estos concursos deben cumplir con todos los requisitos vigentes. La información se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://pjene linea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/> y para empleados judiciales: <https://pjene linea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/wIngreso.aspx>

- ✓ Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban mediante el formulario electrónico disponible en la página web.
- ✓ La inscripción será única y exclusivamente por este medio y quedará registrada en línea automáticamente. **Para estos efectos se habilitan las veinticuatro horas del día hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.**
- ✓ Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que se complete los espacios requeridos en el formulario electrónico. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que éste se efectúo con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.
- ✓ Por ser éste un servicio que requiere atención permanente, todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuertos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad; además, no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente y el cargo no apareja derecho a estacionamiento o parqueo. El derecho a vacaciones solo se concederá resultado del tiempo laborado en el Poder Judicial.
- ✓ Cualquier nombramiento interino estará condicionado a que regrese la persona titular del cargo, o bien, a la confección de una terna, según lo solicite el órgano competente.
- ✓ Las personas que aspiran laborar o laboren para el Poder Judicial, deben acatar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el Reglamento de vestimenta formal tanto para hombres como para mujeres aprobado por la Corte Plena y que está a su disposición en la página Web.
- ✓ La Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Los oferentes deberán de indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto; de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe actualizarlo en la página o ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico [carrera-jud@poder-judicial.go.cr](mailto:carrera-jud@poder-judicial.go.cr).
- ✓ Las listas y los nombramientos de jueces suplentes están regulados en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial y artículos del 47 al 55 del Reglamento de Carrera Judicial.
- ✓ Independientemente de las opciones que el oferente marque, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014,

artículo II, las propuestas de nombramiento por parte de ese Consejo **se limitarán a cinco por participante para las categorías de juez y jueza 1 y 2 (incluidas las que ya ostente)**, salvo aquellos casos excepcionales que serán valorados.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo XII, las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos para juez y jueza 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias. De no completarse las listas con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.
- ✓ La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, solicitará el informe respectivo a los órganos disciplinarios e informará en forma paralela a las personas participantes y al despacho del que se trate, sobre la escogencia preliminar. Se atenderán las apelaciones o inconformidades recibidas según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento de la Carrera Judicial.
- ✓ La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo. Ello implica que la recomendación final que haga el Consejo de la Judicatura en las listas, después de haberse atendido las solicitudes de reconsideración, se hará en estricto orden de notas.
- ✓ Si se incurriere en alguna omisión o inexactitud con respecto a los requisitos o la documentación que se debe aportar, no se le dará trámite a la oferta. (Artículo 24 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial).

## Consultas

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, correo electrónico [carrera-jud@poder-judicial.go.cr](mailto:carrera-jud@poder-judicial.go.cr) o al teléfono 2295-3781. Para información general visite la página Web: <https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/organizacion/admin-humana/carrera-judicial>

El concurso estará abierto del 27 julio al 02 de agosto del 2020 la inscripción por medio electrónico se habilita las veinticuatro horas del periodo indicado.

Sección Administrativa Carrera Judicial. — Lucrecia Chaves Torres, Jefa. — O.C. N° 364-12-2020. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2020469263).